

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:165733-2018:TEXT:ES:HTML>

**España-Santa Cruz de Tenerife: Material de oficina de pequeña envergadura
2018/S 074-165733**

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, C/ Elias Bacallado, 2A, Ofra, Servicio de Administración
Interna y Contratación, A la atención de: Olga Navarro, Santa Cruz de Tenerife 38010,
España. Teléfono: +34 922605069. Correo electrónico: onavalv@santacruzdetenerife.es**

(Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea, 2.3.2018, 2018/S 043-094903)

Objeto:

CPV:30197000, 30190000

Material de oficina de pequeña envergadura

Equipo y artículos de oficina diversos

En lugar de:

Rectificar la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

Donde dice:

“4.2 — Además de los requisitos reseñados, las empresas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

— La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

a) Los licitadores deberán aportar declaración sobre el volumen global de negocios de los últimos tres ejercicios cuya media deberá superar los importes que se establecen a continuación en función del Lote al que se licite:

Lote I — Material ordinario de oficina y material fungible informático: 500 625,60 EUR.

Lote II — Materia de imprenta, papelería y rotulación y elaboración de productos de imagen corporativa: 1 156 569,72 EUR.”

Rectificar lo dispuesto en la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

“10.2.1 — Para la valoración del criterio “Oferta Económica” (80 puntos): porcentaje de baja al precio máximo por unidad definido en la tabla que se define en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

1) Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de este criterio;

2) Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio;

3) A las ofertas y en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

A) Suministros prioritarios (60 puntos)

$P = (pm \times mo)/O$, donde:

— “P” es la puntuación,

— “pm” es la puntuación máxima,

— “mo” es la mejor oferta,

— “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B) Suministros no prioritarios (20 puntos)

$P = (pm \times mo)/O$, donde:

— “P” es la puntuación,

- “pm” es la puntuación máxima,
- “mo” es la mejor oferta,
- “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora”.

El anuncio de la licitación acontece el día 2.3.2018, ampliándose el plazo inicial de presentación de solicitudes (47 días) en quince días naturales desde la publicación.

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación

16.4.2018

Léase:

Rectificar la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

Debe decir:

“4.2 — Además de los requisitos reseñados, las empresas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, se reseñan a continuación:

— La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

a) El volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato”.

Rectificar lo dispuesto en la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Debe decir:

“10.2.1 — Para la valoración del criterio “Oferta Económica” (80 puntos): porcentaje de baja al precio máximo por unidad definido en la tabla que se define en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

1) Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de este criterio;

2) Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio;

3) A las ofertas y en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

A) Suministros prioritarios (60 puntos)

$P = (Pm \times O)/mo$, donde:

- “P” es la puntuación,
- “pm” es la puntuación máxima,
- “O” es el porcentaje de baja ofertado,
- “mo” es el porcentaje de baja más alto ofertado.

B) Suministros no prioritarios (20 puntos)

$P = (Pm \times O)/mo$, donde:

- “P” es la puntuación,
- “pm” es la puntuación máxima,
- “O” es el porcentaje de baja ofertado,
- “mo” es el porcentaje de baja más alto ofertado”.

El anuncio de la licitación acontece el día 2.3.2018, ampliándose el plazo inicial de presentación de solicitudes (47 días) en quince días naturales desde la publicación.

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación

2.5.2018

otras informaciones adicionales

Información que deberá ser modificada o añadida en el expediente de licitación correspondiente.

Si desea más información, consulte los documentos de licitación correspondientes

Publicación del Decreto completo de rectificación en el perfil del contratante del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (procedimientos en curso página: www.santacruzdetenerife.es).